

DICIEMBRE/2025 ACUERDO- G

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a dieciocho (18) de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025). -----

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la “Aprobación y autorización del Presupuesto de Ingresos y Egresos Basado en Resultados de la DIPETRE para el Ejercicio 2026”. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 8 de enero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual entró en vigor a los 30 días siguientes de su publicación. -----

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene como objeto establecer la estructura, atribuciones y bases para la organización y correcto funcionamiento de todas las entidades que formen parte de la Administración Pública del Estado de Coahuila. -----

TERCERO. El veintinueve (29) de julio (07) del dos mil veintidós (2022), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila la reforma a la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicha reforma entró en vigor al día siguiente de su publicación. -----

Por lo que esta Junta de Gobierno, en atención a estos antecedentes, procede al estudio, y análisis del asunto de referencia, con base en: -----

CONSIDERANDOS

Que la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

Que esta Junta de Gobierno, de conformidad con las fracciones I, XII y XVII del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene el deber de cumplir y hacer cumplir con exactitud las disposiciones de esta ley, así como discutir y aprobar los presupuestos generales de la Dirección. -----

Que la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 17 fracción IV establece que el Órgano de Gobierno de las entidades paraestatales tendrá la atribución indelegable de aprobar los planes, programas y presupuestos de la entidad. Por lo que en este sentido deberá entenderse que la Junta de Gobierno aprobará las modificaciones realizadas a los mismos, contando con las facultades para autorizar a

Director General para gestionar y realizar las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 y deben realizarse de manera regular cuando las necesidades de la Dirección así lo requieran, las cuales deberán ser informadas a la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria más próxima a las mismas.

Que los recursos señalados en los presentes presupuestos deberán ser ejercidos con base en los objetivos generales, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, que permitan el control, seguimiento, evaluación y alineación al Plan Estatal de Desarrollo vigente, contribuyendo a un balance presupuestario sostenible .

Que el gasto público se deberá administrar conforme a los principios y criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, equilibrio presupuestal y rendición de cuentas; garantizando el cumplimiento de las prestaciones contenidas en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que el objetivo primordial de esta programación presupuestaria es salvaguardar los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores.

Que en armonía con las disposiciones legales y normativas anteriormente descritas, el Presupuesto de Ingresos y Egresos Basado en Resultados a ejercer durante el año 2026 se conforma de la siguiente manera:

Presupuesto de Ingresos

Cuenta	Descripción Cuenta	Importe
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	3,287,081,833.97
51	Productos	48,472,695.89
79	Otros Ingresos	40.10
82	Aportaciones	1,017,428,087.06
	Total	4,352,982,657.02

Presupuesto de Egresos

Cuenta	Descripción Cuenta	Importe
Capítulo 1000	Servicios Personales	55,100,926.06
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	3,020,000.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	13,440,181.25
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,493,648,798.54
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,920,000.00
	Total	3,567,129,905.85

Que así mismo, el Presupuesto de Ingresos deberá ser aprobado por un monto total de \$4,352,982,657.02 los cuales son clasificados y especificados en términos del anexo correspondiente.

Que para el ejercicio 2026 se aprobó un presupuesto basado en resultados con un programa presupuestario para toda la entidad, lo cual generó 28 fichas técnicas de

indicadores, que ayudaron a la entidad a monitorear el desempeño en cada actividad de las unidades administrativas, para efecto de la normatividad del CONAC y de la vinculación del presupuesto de egresos a la planeación estratégica del Estado y al Plan Nacional de Desarrollo, los mismos resultan operantes pues el fin de los indicadores es informar las acciones de real importancia para la ciudadanía y que las mismas sean estratégicas para la entidad y para el Estado.

Que en seguimiento al párrafo anterior y con el propósito de dar continuidad a las mediciones llevadas a cabo en el ejercicio 2025, para el ejercicio 2026 el Presupuesto de Egresos de la DIPETRE únicamente contará con un solo programa presupuestario denominado "Administración eficiente de pensiones y beneficios sociales", cuyo fin es contribuir a garantizar el ejercicio efectivo de las pensiones y los beneficios sociales de la DIPETRE mediante una administración basada en los principios rectores de Seguridad Social, Sustentabilidad Financiera, Certeza Jurídica, Transparencia y Rendición de Cuentas, Eficacia, Eficiencia, Austeridad, Fortalecimiento del patrimonio, Modernización, dicho programa presupuestario se encuentra alienado con el Objetivo 4.7 Salud y seguridad social del Eje 4 Desarrollo Social Incluyente y Participativo, del el Plan Estatal de Desarrollo y el cual en conjunto con el Presupuesto de Ingresos para el mismo ejercicio contarán con la integración de la siguiente información:

1. Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el Ejercicio 2026:
 - Clasificación Administrativa:
 - Clasificación Económica
 - Clasificación Funcional del Gasto
 - Clasificación por Fuentes de Financiamiento
 - Clasificación por Objeto del Gasto
 - Clasificación por Tipo de Gasto
 - Clasificación Programática
 - Clasificación Geográfica
 - Información de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Programas Presupuestarios y Proyectos de Inversión
 - Servicios Personales
 - Perspectiva de género
 - Información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Evaluación de Desempeño
2. Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2026
3. Calendarios mensuales de Ingresos y Egresos
4. Matriz de Indicadores de Resultados para el Ejercicio 2026, así como sus fichas técnicas.
5. Presupuesto ciudadano

Que por último, es necesario señalar la distribución del gasto público para los presupuestos de Egresos Basado en Resultados y el presupuesto de Ingresos observan en todo momento las disposiciones y normas que tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable, como

la Ley de Disciplina Financiera establecen en materia de Egresos de las Entidades. -----

Que por lo anteriormente expuesto esta H. Junta de Gobierno:

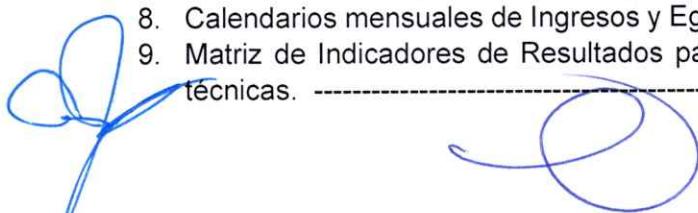
RESUELVE

ÚNICO. Por lo antes expresado y con fundamento en los ordenamientos legales citados, esta Junta de Gobierno es competente para conocer del presente asunto y dictamina que la anterior propuesta se encuentra debidamente fundada y motivada. Por lo que se aprueba en los siguientes términos: -----

A C U E R D O

Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I, XII y XVII del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 17 fracción IV y 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las obligaciones que los lineamientos que el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental establecen al respecto, **se aprueba y autoriza para el ejercicio 2026 el Presupuesto de Ingresos de la DIPETRE por un monto de \$4,352,982,657.02 y el respectivo Presupuesto Egresos Basado en Resultados por un monto de \$3,567,729,905.85**, así como los anexos al presente, los cuales se integran de la siguiente manera: -----

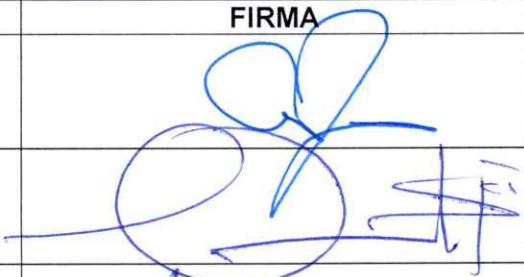
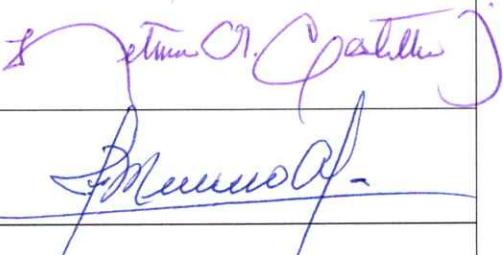
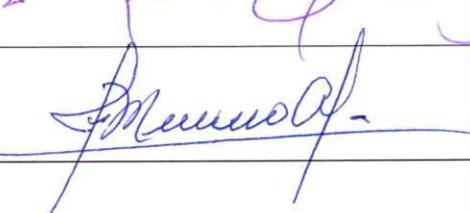
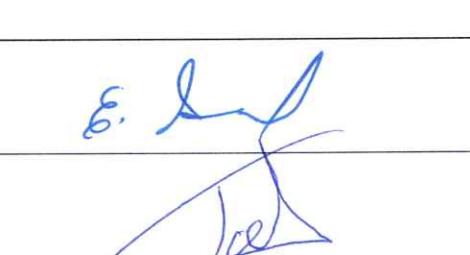


6. Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el Ejercicio 2025:
 - Clasificación Administrativa: -----
 - Clasificación Económica -----
 - Clasificación Funcional del Gasto -----
 - Clasificación por Fuentes de Financiamiento-----
 - Clasificación por Objeto del Gasto-----
 - Clasificación por Tipo de Gasto-----
 - Clasificación Programática-----
 - Clasificación Geográfica-----
 - Información de la Ley General de Contabilidad Gubernamental-----
 - Programas Presupuestarios y Proyectos de Inversión -----
 - Servicios Personales-----
 - Perspectiva de género-----
 - Información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios-----
 - Evaluación de Desempeño-----
 7. Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2026 -----
 8. Calendarios mensuales de Ingresos y Egresos-----
 9. Matriz de Indicadores de Resultados para el Ejercicio 2026, así como sus fichas técnicas. -----
- 
- 
- 
- 
- 
- 

10. Presupuesto ciudadano-----

Lo anterior a fin de cumplir con las disposiciones legales que den a lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.-----

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROFR. CESAR ARMANDO JIMÉNEZ GUERRA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPETRE.	
LIC. OSVALDO AGUILAR VILLARREAL DIRECTOR GENERAL DE LA DIPETRE.	
ENF. NORA MIREYA RAMÍREZ SÁNCHEZ SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ASISTE COMO SUPLENTE: LIC. BLANCA ISELA SAUCEDO ORONA	
LIC. ALEJANDRO LUNA FERNÁNDEZ REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO ASISTE COMO SUPLENTE: LIC AXEL ANTONIO RAMOS CERVANTES	
LIC. JOSUÉ ELÍ GARZA CARRALES REPRESENTANTE DE LA U.A.DE C. ASISTE COMO SUPLENTE: LIC. LETICIA ADRIANA CASTILLO FRAUSTRO.	
M.C. FRANCISCO JAVIER MORENO ÁLVAREZ REPRESENTANTE DEL S.U.T.A.U.A.A.N.	
DR. SERGIO ZEFERINO GARZA VARA REPRESENTANTE DE LA U.A.A.N. ASISTE COMO SUPLENTE: C.P. ROSALVA ÁLVAREZ NIÑO	
C.P. ESPERANZA BERNAL TORRES REPRESENTANTE SUPLENTE DEL S.U.T.U.A.A.N.	
MTRO. JOSÉ FRANCISCO SILVA FLORES SÍNDICO SUPLENTE DE LA SEFIR	